



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital Regional del
Cusco

Unidad de Asesoría
Legal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Asesoría Legal.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO LEGAL ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad contar con los servicios de un profesional titulado en Derecho, con experiencia en Contrataciones del Estado, para brindar asesoramiento jurídico especializado en materia de gestión contractual desde la Unidad de Asesoría Legal, proporcionando soporte legal especializado a la Unidad de Logística en las actuaciones derivadas de la ejecución de los contratos y demás aspectos vinculados a las Contrataciones del Estado, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, a la correcta gestión del Sistema Nacional de Abastecimiento y a la salvaguarda de los intereses de la Entidad, en el marco de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Contratar los servicios de un Abogado Especialista en Contrataciones del Estado para la Unidad de Asesoría Legal, a fin de brindar asesoramiento jurídico especializado y apoyo técnico en materia de gestión contractual y demás aspectos vinculados a las Contrataciones del Estado, proporcionando soporte legal a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 009-2025-EF y sus modificatorias, observando los principios previstos en el artículo 5 de la citada Ley, las disposiciones de la Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y demás normas e instrumentos de gestión aplicables.

III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Contratación del servicio de un profesional abogado para brindar asesoramiento jurídico especializado en Contrataciones del Estado.	SERVICIO	01

El profesional seleccionado brindará servicios de carácter temporal o eventual y las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente o subordinada.

3.1 Actividades

El locador de servicios desarrollará las siguientes actividades:

- Proyectar informes de ampliación de plazo.
- Proyectar informes de adicionales y reducciones según la normativa vigente de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Proyectar contratos de actos derivados de los procedimientos de selección en sus diferentes modalidades.
- Proyectar contratos de los actos derivados de los procedimientos de contratación y adquisiciones iguales a la unidad impositiva tributaria y menores a 8 UITs de ser el caso.
- Las otras actividades necesarias inherentes al objeto de la contratación para la entrega de los productos objeto de esta contratación.

IV. REQUISITOS MINIMOS (Obligatorio)**4.1. Capacidad Legal Persona Jurídica y/o Natural**

- Persona natural o jurídica
- RNP - sección servicios.
- Ficha RUC – activo y habido.
- CCI y Cuenta Bancaria

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de la ficha RUC, RNP.

4.2. Experiencia del contratista.

- **FORMACIÓN ACADÉMICA**
- Abogado (Título Profesional).
- **CAPACITACIÓN Y/O ESPECIALIZACIÓN**
- Certificación OSCE vigente.
- Cursos y/o capacitaciones y/o diplomado en la Ley General de Contrataciones Publicas (mínimo 120 horas lectivas).
- **EXPERIENCIA GENERAL**
- Experiencia laboral general mínima de (02) años en el sector público y/o privado.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
- Experiencia mínima de (01) año en logística/ abastecimiento, tanto en entidades públicas y privadas, nivel mínimo del puesto: especialista, seacista, analista y/o afines a los puestos del sistema de abastecimiento.

Acreditación:

El grado académico se acreditará con copia simple del título profesional, grado de bachiller, grado de técnico, constancia de egresado, constancia de estudiante, certificado de secundaria y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el grado académico solicitado (el grado será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>) Las capacitaciones se acreditarán con copia de simple de certificado y/o constancia de capacitación y/o diploma de especialización y/o cualquier otro documento que acredite la capacitación y/o especialización solicitada. La experiencia laboral en general y/o específica se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del locador.

V. VALOR ESTIMADO

Cuantía de la Contratación S/. 3,500.00

VI. SEGUROS (De Corresponder)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital Regional del
Cusco

Unidad de Asesoría
Legal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

No corresponde

VII. LUGAR (De corresponder)

La prestación del servicio se desarrollará en la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional del Cusco, ubicada en la Av. de la Cultura s/n, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, desde donde el profesional brindará asesoramiento jurídico especializado en materia de Contrataciones del Estado, con énfasis en gestión contractual, proporcionando soporte legal a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

El plazo de ejecución del servicio será de 60 días calendarios, contabilizados desde el día de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

Deberá entregar el informe detallado que indique las actividades realizadas conforme al numeral 3.1:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO
N° 01	Informe de todas las actividades realizadas, según lo descrito en el numeral 3.1.	Deberá presentarse dentro de los 30 días calendarios contabilizados desde el día de la notificación de la orden de servicio.
N° 02	Informe de todas las actividades realizadas, según lo descrito en el numeral 3.1.	Deberá presentarse dentro de los 60 días calendarios contabilizados desde el día de la notificación de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Asesoría Jurídica, la misma que deberá ser otorgada previa presentación del informe de actividades indicando el cumplimiento de las actividades.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en moneda nacional, de la siguiente manera:

Primer pago	A la presentación de primer entregable	50 % del monto del contrato.
Segundo pago	A la prestación del segundo entregable	50 % del monto del contrato.

El pago, se realizará previa presentación del informe y previa conformidad del servicio otorgado por el área solicitante (Unidad de Asesoría Legal).
Se realizará mediante abono al código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicado por el Profesional.

XII. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

XIII. CONFIDENCIALIDAD





El contratado guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional de Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El profesional deberá cumplir con los términos de referencia, así como con las mejoras propuestas.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (Obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son de propiedad del Hospital Regional del Cusco, así como toda información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del Hospital Regional del Cusco.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. Conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA





La Entidad aplica de manera supletoria *[Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil]*, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE.

XXII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando en impacto de riesgos





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital Regional del
Cusco

Unidad de Asesoría
Legal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Abog. Fidel E. Riveros Riveros
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL